

Modelo H-06

**Solicitud fraccionamiento/aplazamiento de
pago de deudas en periodo ejecutivo**

SOLICITUD FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO DE PAGO nº 20 ___/___ (Deudas en periodo ejecutivo de ingreso)			
Datos de la/del solicitante:			
Nombre:		Apellidos:	
NIF / DNI :	Domicilio a efecto de notificaciones (calle, localidad, provincia) :		
Teléfono Fijo:	Teléfono Móvil:	Fax:	Correo electrónico:
Actuando en representación de: (Se acompañará documento acreditativo de la representación. Modelo H-02)			
NIF / DNI :	Domicilio (calle, localidad, provincia):		
Solicito , de conformidad con los artículos 44 a 54 del R.D. 939/2003, de 29 de julio del Reglamento General de Recaudación y los artículos 55 a 59 de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación:			
<input type="checkbox"/> Aplazamiento de pago			
<input type="checkbox"/> Fraccionamiento de pago			
Información de la deuda:			
Nº de Expediente de Apremio	Importe Total		Nº plazos mensuales (máximo, ver dorso):
Garantía que se ofrece (<i>instrucciones al dorso</i>):			
<input type="checkbox"/> Aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca			
<input type="checkbox"/> Otras (concretar):			
<input type="checkbox"/> Dispensa de garantía:			
Documentación aportada:			
Acredito la insuficiencia transitoria para efectuar el pago de la deuda pendiente con el Ayuntamiento, aportando:			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable			
<input type="checkbox"/> Otras:			

Fecha

FIRMA DEL SOLICITANTE,

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Logroño

Fraccionamientos y aplazamientos de pago. Deudas en Periodo Ejecutivo de Ingreso

Podrá fraccionarse el pago de la deuda, en período ejecutivo, tras la petición de los obligados cuando su situación económica-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración Municipal de conformidad con las reglas de los artículos 65 de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria, 44 a 54 del RD 939/2005, de 29 de julio General de Recaudación y los artículos 55 a 59 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación, les impida, transitoriamente, efectuar el pago de sus débitos.

Ámbito de Aplicación: Son fraccionables/aplazables, las deudas que se encuentren en procedimiento de apremio, en los términos del artículo 55 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.

Fechas de vencimiento: Los vencimientos de los plazos coincidirán con el día 5 o 20 de cada mes o inmediato hábil posterior, si este fuera festivo.

Formas de Ingreso: Será mediante cargo en cuenta por orden de domiciliación en entidad bancaria, salvo que los medios técnicos no permitan la regla general.

Plazos: El plazo máximo del fraccionamiento de pago no podrá superar 36 mensualidades consecutivas. La cuota mínima no será inferior a 50 euros.

Garantías: El solicitante deberá constituir garantía cuando el fraccionamiento se solicite sobre una deuda superior a 18.000 euros o por un periodo superior a doce meses. No será necesaria la prestación de garantía cuando en el expediente de apremio se haya practicado embargo de bienes inscribibles en registro públicos, y se considere suficiente para cubrir el importe a garantizar. De ser necesaria la aportación de la garantía de acuerdo con lo previsto anteriormente, deberán indicar en la solicitud la garantía que se ofrece de entre las admitidas en la normativa vigente.

Aplazamientos: Podrán concederse aplazamientos por un plazo máximo de 3 meses, pudiendo ampliarse hasta 12 meses para deudas superiores a 3000 euros.

Para acreditar la situación de necesidad económica: Las solicitudes contendrán necesariamente los datos enumerados en el artículo 46.2 y 3 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, general de recaudación y deberá acompañarla de los documentos referidos en el artículo 46.3 así como la siguiente documentación:

- PARA SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO CON IMPORTE TOTAL DE DEUDA PENDIENTE INFERIOR A 3.000,00€: Declaración responsable de la existencia de dificultades económico-financieras que impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido.
- PARA SOLICITUDES DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO CON IMPORTE TOTAL DE DEUDA PENDIENTE SUPERIOR A 3.000,00€:

A) EN PERSONAS FÍSICA:

- **Declaración responsable** en la que se explique los motivos por los que no puede hacer frente de forma transitoria al pago de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento solicita. Se facilita modelo de declaración responsable.
- Documentos acreditativos de los saldos en cuentas corrientes o depósitos a la vista, depósitos bancarios de ahorro e imposiciones a plazo fijo, acciones y otros activos fácilmente realizables a corto plazo. **Copia del extracto de movimiento de cuenta corriente de los últimos tres meses.**
- Relación y justificantes de los ingresos que se perciben mensualmente por cualquier concepto. **Copia del contrato de trabajo.** En particular, en caso de nóminas o pensiones, las correspondientes a los dos meses anteriores. En caso de subsidios por desempleos, deberá aportarse certificación del importe de la prestación y copia de la resolución de concesión donde se establezca el tiempo por el que se concede. Si se encuentra en desempleo y no percibe subsidio, certificación expedida por órgano competente de no concesión de cantidad alguna en concepto de ayuda. Así mismo, podrá aportarse cuantos otros documentos sustenten su pretensión.
- Si como causa de la situación de dificultad económica se alegan gastos importantes o cargas económicas, deberá aportarse los documentos que lo justifiquen, mediante resoluciones judiciales, informes de las entidades bancarias etc.
- Copia de la declaración de la renta correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud o del precedente, si aún no ha finalizado el periodo de presentación, en su caso.
- En caso de empresarios o profesionales independientes obligados por ley a la llevanza de la contabilidad, el balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios.

B) PERSONAS JURÍDICAS:

- Declaración responsable en la que se expliquen los motivos por los que no puede hacer frente de forma transitoria al pago de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento solicita.
- Especificación de los rendimientos netos de la actividad empresarial o profesional del último ejercicio.
- Copia de la liquidación del Impuesto de sociedades del periodo impositivo anterior al de la solicitud o del año precedente si aún no ha finalizado el plazo de presentación.
- Balance y cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios, así como informe de auditoría, si existe.
- Informe o plan de viabilidad en el que se refleje la posibilidad de cumplimiento de los plazos o fracciones solicitadas, en su caso.

ANEXO

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento:

Identidad: Ayuntamiento de Logroño – NIF: P2608900C

Dirección postal: Avenida de la Paz 11 - 26071 LOGROÑO (La Rioja)

Teléfono: 941 27 70 00

Finalidad de tratamiento:

Finalidad: Gestión y tramitación de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

No están previstas comunicaciones de datos a terceros, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse de forma presencial en las oficinas de registro o telemáticamente a través de la dirección electrónica: dpd@logrono.es

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es